



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 14/96

VISTO: La Resolución N° 43/96 elevada por el Poder Ejecutivo y la Ordenanza N° 01/96 referida a la Emergencia Económica y el Art. N° 2 donde se suspenden los subsidios y subvenciones, Y

CONSIDERANDO;

QUE, se venia realizando un aporte mensual de DOS MIL PESOS (\$2.000.--).-

QUE, se debe continuar con una apoyatura económica a la Institución de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Trevelin.-

QUE, los incendios forestales en nuestra zona demandaron un trabajo arduo de Bomberos Voluntarios.-

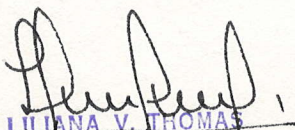
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Abónese a la Institución de Bomberos Voluntarios de Trevelin, la suma de PESOS MILTRESIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350.--) como Aporte no reintegrable durante el mes de Marzo de 1996.-----

ARTICULO 2do: Pase a la Sección contaduría a sus efectos.-----

ARTICULO 3ro: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 03 DE ABRIL DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 473.-----



ORIGINAL



---Por tanto: Tèngase por Ordenanza Municipal.---

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 14/96

VISTO: La Resolución N° 43/96 elevada por el Poder Ejecutivo y la Ordenanza N° 01/96 referida a la Emergencia y el Art. N° 2 donde se suspenden los subsidios y suaves...



DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

QUE... se debe continuar con una apoyatura económica a la Institución de Bomberos Voluntarios de la localidad de Trevelin...
QUE, los incendios forestales en nuestra zona demandaron un trabajo arduo de...

Trevelin, 09 de Abril de 1996.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adócese a la Institución de Bomberos Voluntarios de Trevelin, la suma de PESOS MILTRESCIENTOS CINCUENTA (1.350.-) como aporte no reintegrable durante el mes de Marzo de 1996.

ARTICULO 2º: Pase a la Sección contaduría a sus efectos.

ARTICULO 3º: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, desde su publicación y Cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 03 DE ABRIL DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 473.